

Don Juan Farauste Ramírez.
 Don Antonio Lirua Leñero.
 Don Francisco Rabadam Trigo
 Don Joaquín Cáceres Díaz.
 Don Sixto Caro Marín.
 Don Gregorio Corrallejos Sánchez.
 Don José Bueno Gil.
 Don Ricardo Domínguez Vázquez.

El Tribunal se constituirá en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia el día 15 de marzo del corriente año, a las diez de la mañana, en la que deben comparecer todos los solicitantes.

Huelva, 23 de febrero de 1965.—El Ingeniero Jefe.—1.546-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Palencia por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir las vacantes de personal operario que se citan.

Autorizada esta Jefatura por la Comunicación 18 63 A. G. de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 10 de agosto de 1963, se convoca concurso-oposición para cubrir las siguientes plazas vacantes en la plantilla de esta Jefatura:

- 5 plazas de Oficial de Oficio de 1.ª Conductores.
- 3 plazas de Oficial de Oficio de 2.ª Conductores.
- 3 plazas de Oficial de Oficio de 3.ª Conductores.
- 4 plazas de Oficial de Oficio de 3.ª Mecánicos.

Este concurso-oposición se celebrará con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto de 16 de julio de 1959, modificado en su artículo 53 por Orden de la Presidencia de 24 de julio de 1963 y con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en el mismo quienes reúnan las condiciones que a continuación se expresan:

- a) No tener defecto físico ni padecer enfermedad crónica que imposibiliten o entorpezcan el trabajo.
 La aptitud física será acreditada mediante reconocimiento médico del facultativo que determinará esta Jefatura de Obras Públicas.
- b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos.
- c) Haber cumplido los veinticinco años sin rebasar los cuarenta y cinco en la fecha de terminación de admisión de solicitudes.

El personal afecto a Parques y Talleres del Ministerio de Obras Públicas podrá concurrir sin límite de edad.

Segunda.—Para los Oficiales de Oficio de primera, segunda y tercera Conductores:

- a) Leer, escribir y las cuatro reglas elementales de Aritmética.
- b) Estar en posesión del permiso de conducir de primera clase al corriente de revisión.
 Se considerará como mérito poseer permiso de primera clase especial.

c) Rellenar un parte de servicio automovilístico con sujeción a los datos que se le faciliten.

d) Mecánica y manejo de vehículos automóviles, tractores, maquinaria de compactación y otras análogas empleadas en las obras de conservación de carreteras; montaje y desmontaje de piezas de las mismas; reparación de las averías más frecuentes en vehículos y maquinaria, susceptibles de ser efectuadas en carreteras y demás ejercicios que señala el artículo 271 del vigente Código de la Circulación.

Tercera.—Para los Oficiales de Oficio de tercera Mecánicos:

- a) Leer, escribir y las cuatro reglas elementales de Aritmética.
- b) Tener conocimiento teórico-prácticos del oficio, saber interpretar planos y croquis y realizar los trabajos propios del mismo.

Cuarta.—Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán cuantos lo deseen tomar parte en este concurso-oposición, solicitándolo mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Palencia y reintegradas con póliza de tres pesetas, que presentarán en esta Jefatura, calle del General Godeá, número 43.

En dicha instancia, escrita de puño y letra del interesado, se hará constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, número de familiares a cargo del solicitante, clase, número y fecha de expedición y de última revisión del permiso de conducir que posee para los Conductores; Empresa o Servicio donde está o estuvo colocado y causas de baja en la misma, en su caso; méritos que puede alegar, y la manifestación expresa y detallada de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria (no siendo

necesario de momento la presentación de los documentos que lo justifiquen).

Quinta.—Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes, la Jefatura de Obras Públicas comunicará a los aspirantes admitidos a examen los días, horas y lugar en el que hayan de presentarse aquéllos ante el Tribunal calificador para verificar las pruebas.

Todo aspirante que no se halle presente al practicar alguno de los ejercicios se entenderá que renuncia a tomar parte en el concurso-oposición.

Sexta.—A propuesta del Tribunal, en vista del resultado de los exámenes esta Jefatura acordará la admisión provisional del concursante aprobado, iniciando el período de prueba que determina el artículo 28 del Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos de Obras Públicas de 16 de julio de 1959, cuya duración será de un mes, durante el cual percibirá la retribución correspondiente a la categoría.

Dicho concursante deberá presentar dentro del citado período de prueba los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, a saber:

- a) Certificado médico oficial.
- b) Certificado de penales.
- c) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.
- d) Libro de familia o certificado de situación familiar.
- e) Declaración de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado, provincia o Municipio; y
- f) Permiso de conducir de primera clase o de primera clase especial al corriente de revisión para el que se presenta a cubrir las plazas de Conductores.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que el concursante haya podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios del concurso-oposición le siga en orden de puntuación y méritos a consecuencia de la referida anulación.

Séptima.—En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria regirá lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Obrero de los Servicios y Organismos del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 16 de julio de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 19 de febrero de 1965.—El Ingeniero Jefe.—1.444-E.

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Alicante por la que se rectifica la de 10 de febrero actual, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 42, de 18 del mismo mes, para la provisión de una plaza vacante de Practicante.

Habiéndose padecido error en la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 42, de 18 del actual mes de febrero, para la provisión de una plaza vacante de Practicante, por la presente se hace público que, en lo referente a la presentación de documentos por el aprobado, el punto sexto quedará redactado como sigue:

«6.º Declaración jurada de no estar incurso en las incompatibilidades señaladas en el artículo 90 del Estatuto Reglamentario del Personal Administrativo, Técnico Auxiliar, meramente Auxiliar y Subalterno de las Juntas de Obras, Comisiones Administrativas y demás Servicios de Puertos, aprobado por Orden ministerial del Ministerio de Obras Públicas de 23 de julio de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de septiembre).»

Alicante, 23 de febrero de 1965.—El Ingeniero Director.—1.344-A.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Jefatura de la Brigada del Servicio Hidrológico Forestal de Canarias del Patrimonio Forestal del Estado por la que se convocan oposiciones libres para cubrir vacantes de la plantilla de personal fijo no funcionario de este Organismo.

Esta Jefatura de Brigada, autorizada por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado y de conformidad con la Comisión Superior de Personal y la Liquidadora de Organismos, convoca oposiciones para cubrir las plazas vacantes que a continuación se citan, correspondientes a la plantilla del personal fijo no funcionario del Patrimonio Forestal del Estado, acogido a las normas de trabajo aprobadas por la Orden de la Presidencia del 10 de mayo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 23):

Una plaza de Auxiliar administrativo, dotada con el haber anual de 25.200 pesetas, más dos pagas extraordinarias anuales y demás emolumentos que le puedan corresponder, con cargo a los presupuestos de este Organismo.

Las bases de la convocatoria son las siguientes:

1.ª Podrán concurrir los españoles de ambos sexos que en la fecha en que expire el plazo de recepción de instancias hayan cumplido los dieciocho años y no los cuarenta y seis; no padezcan enfermedad contagiosa ni defecto físico que les incapacite para el servicio; carezcan de antecedentes penales; observen buena conducta; no se hallen inhabilitados para ejercer cargos públicos ni hayan sido separados de ningún Cuerpo del Estado o Corporación pública, y no pertenezcan a Escalafón alguno de la Administración que les acredite condición de funcionarios. Servicio Social cumplido (o exenta), en su caso.

2.ª La instancia para participar mencionará: nombre y apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento, domicilio y expresará, además, que el interesado reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la primera base; será dirigida, debidamente reintegrada, al señor Ingeniero Jefe de la Brigada del Servicio Hidrológico Forestal de Canarias, calle San Isidro, número 1, primero, Santa Cruz de Tenerife; podrá ser entregada en el Servicio indicado o remitida, según establece la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; irá acompañada del recibo acreditativo de haber pagado 100 pesetas en concepto de derecho de examen en la Habilitación del referido Servicio o, en su caso, del resguardo de su remisión.

3.ª Transcurrido el plazo de recepción de instancias será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los opositores admitidos (y la de los excluidos, si los hubiere), así como oportunamente la composición del Tribunal, lugar, fecha y hora del examen.

4.ª Los ejercicios serán los siguientes:

A) Prueba general:

Primer ejercicio: Escribir a mano, durante media hora, de un tema de carácter general sobre la composición y fines del Patrimonio Forestal del Estado.

Segundo ejercicio: Contestar por escrito un tema elemental de Geografía de España, durante quince minutos.

Tercer ejercicio: Resolver tres problemas sobre las cuatro reglas elementales, reglas de tres simple y compuesta, quebrados, decimales, repartos proporcionales, porcentajes, descuentos, áreas de triángulos, cuadriláteros y círculos y volúmenes de cilindros y esferas.

B) Prueba profesional:

Primer ejercicio: Copiar a máquina un texto facilitado por el Tribunal a la velocidad máxima del opositor, durante quince minutos.

Segundo ejercicio: Confección de un cliché para ciclostyl, en tiempo máximo de quince minutos.

Tercer ejercicio: Escritura taquigráfica a mano de un texto dictado por el Tribunal a una velocidad de 70/90 pulsaciones por minuto, durante cinco minutos, y traducirlo directamente a máquina en el plazo máximo de una hora.

5.ª La calificación de los ejercicios se efectuará asignando cada miembro del Tribunal la puntuación correspondiente, de una escala de 0 a 10, a cada uno de aquéllos y hallándose la media aritmética del total. Los opositores que no hubieren alcanzado un mínimo de cinco puntos se considerarán eliminados.

6.ª El Tribunal formulará a la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado propuesta, por orden de puntuación de los opositores, en igual número al de plazas convocadas. Esta propuesta se hará pública en el tablón de anuncios de este Servicio, a fin de que en el plazo de los treinta días hábiles a la fecha en que se inserte en dicho tablón los opositores objeto de la propuesta presenten la siguiente documentación:

a) Certificado de acta de nacimiento, expedido por el Registro Civil, legalizado si no pertenece a la Audiencia Territorial de Las Palmas.

b) Declaración jurada de no estar procesado ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado o de Corporación Pública.

c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el Servicio.

d) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Certificado de buena conducta, expedido por la Guardia Civil del Puesto en cuyo lugar tenga su residencia.

f) Certificado, en su caso, de haber cumplido el Servicio Social o su exención.

g) Tres fotografías, tamaño carnet.

7.ª El opositor (u opositores) que no presentare la documentación exigida en la base anterior no podrán ser nombrados, considerándose anuladas todas sus actuaciones. En tal caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del opositor (u opositores) que, habiendo obtenido una puntuación mínima de cinco puntos, siga en puntuación al último de la anterior

propuesta. Igual procedimiento se empleará si ocurriere que algún opositor (u opositores) nombrado no se presentare, sin causa justificada, a tomar posesión de su destino en el plazo preceptivo.

Santa Cruz de Tenerife, 1 de febrero de 1965.—El Ingeniero Jefe, J. Miguel González Hernández.

RESOLUCION de la Jefatura Regional de Galicia-Asturias del Patrimonio Forestal del Estado por la que se anuncia relación de opositores admitidos y excluidos y fecha en que darán comienzo los ejercicios de la oposición para la provisión de cuatro plazas vacantes de Guarda segundo, acogidas a la Reglamentación laboral del personal fijo no funcionario del Patrimonio Forestal del Estado, vacantes en esta Jefatura Regional, convocadas el 21 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» núm. 3, del 4-1-65). Dos de estas plazas son de libre oposición y las otras dos reservadas al personal de la Agrupación Temporal Militar.

Relación de opositores admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición convocada por esta Jefatura Regional del Patrimonio Forestal del Estado para proveer cuatro plazas de Guarda segundo, dos de las cuales son de libre oposición y las otras dos reservadas al personal de la Agrupación Temporal Militar.

Admitidos

D. Eloy Perdices García.
D. Luis Melitón Cordero.
D. Julián Sánchez Sánchez.
D. Benito Arias Gegunde.
D. Antonio Vázquez Rodríguez.
D. Angel Filgueiras Miraz.
D. Humberto Fernández González.
D. Sabino Liñares Fuentes.
D. Benjamín Fernández Fernández.
D. Manuel Alvarez Vázquez.
D. José Rurala Artero.
D. Ramón Ares Ares.
D. Alvaro Freire Sánchez.
D. Jaime Sánchez Pérez.

Excluidos

Ninguno.

Los ejercicios de esta oposición darán comienzo el día en que se cumplan los días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Por esta Jefatura Regional se remitirá a los señores aspirantes citación comunicándoles la fecha exacta del comienzo de los ejercicios.

Ante la posibilidad de que no sean provistas las plazas ofrecidas a la Agrupación Temporal Militar y con objeto de evitar en tal caso la convocatoria de nuevas oposiciones, se seleccionará personal suplente para las plazas reservadas a la aludida Agrupación, bien entendido que su validez será únicamente para esta convocatoria y sin derecho alguno para futuras, puesto que no se trata de designar «aprobados sin plaza», sino «aprobados a resulta de posibles vacantes no cubiertas».

La Coruña, 23 de febrero de 1965.—El Ingeniero Jefe, José de Luque y Vieyra de Abreu.—1.544-E.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de La Coruña por la que se anuncia concurso para proveer la zona de recaudación de contribuciones e impuestos del Estado de la zona de Arzúa.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 42, de fecha 20 de los corrientes, se publica la convocatoria del concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la zona de Arzúa.

Esta vacante corresponde al turno de funcionarios provinciales, y en el caso de no concurrir éstos, al de funcionarios de Hacienda y, en su defecto, al turno libre.

El premio de recaudación en voluntaria, que se abonará al Recaudador nombrado será del 1,95 por 100 para la cobranza de valores del Estado. En la recaudación ejecutiva se reconocerán a favor del Recaudador los recargos del 10 y del 20 por 100 si rebasase en la cobranza voluntaria el 93 por 100 del cargo, y de no cubrir este tipo, la mitad de lo asignado a la Diputación en el recargo del 10 por 100 y el 75 por 100 de lo que a aquella corresponda en el del 20 por 100.